FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA – PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 016 DE 2013.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Mediante la presente se procede a dar respuestas a las observaciones recibidas en la Convocatoria No. 016, que tiene por objeto: "Elaboración de "los Estudios detallados de riesgos y amenaza por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción "FASE II" de los predios que indique la Caja de Vivienda popular"

OBSERVACION I

Recibida del correo electrónico licitaciones@geocing.com

"En cuanto a la experiencia general se establece en el numeral 3.2.1.experinecia de los proponentes. se dice en el primer párrafo que la experiencia debe sumar el 70% del presupuesto oficial, sin embargo en el tercer párrafo de dicho numeral se habla de un que dichos contratos deben sumar un 100% del presupuesto oficial."

RESPUESTA.

En Adenda No. 1 publicada el 17 de septiembre de 2013 se aclaró el numeral 3.2.1. de los términos de referencia, en donde se indica que los contratos aportados con el fin de acreditar experiencia deben ascender al 100% del presupuesto oficial destinado para la convocatoria.

"en el numeral 4.3 calificación experiencia especifica de los proponente se presenta una tabla con rango de valores en salarios mínimos legales vigentes y su respectivito puntaje. sin embargo no se establece bajo que condición se confiere dicho puntaje o la cantidad de contratos para acreditar la cantidad de salarios mínimos exigida.

Por lo cual solicitamos sea aclarado este punto para determinar si se evaluara con la sumatoria de los contratos o si dicha cantidad se salarios mínimos se debe tomar en relación a un solo contrato".

RESPUESTA.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que dispone "La experiencia se acreditará mediante máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, celebrados con entidades públicas o privadas, en el (o los cuales) conste la experiencia del proponente en realización de estudios de EVALUACIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA FASE II, cuya sumatoria de contratos sea del 100% del valor de la presente Convocatoria"

Atendiendo a esta regla del pliego, la calificación de la experiencia específica se realizará sobre la sumatoria de los contratos aportados con el fin de acreditar experiencia.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA – PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 016 DE 2013.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

En los casos que el proponente acredite experiencia de realización de estudios descritos anteriormente, junto con la realización de otras actividades, deberá presentar la certificación discriminando el valor de la actividad correspondiente a los estudios Fase II y es solo este valor del contrato el que se tomará en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

OBSERVACION II

Recibida del correo electrónico <u>llazaro@jhsingenieria.com.co</u>

"¿Se avala la experiencia en la ejecución de estudios de amenaza y riego por fenómenos de remoción en masa, implícitos en el desarrollo de proyectos de ingeniería de carácter lineal como oleoductos?"

RESPUESTA.

Es posible aceptar contratos cuyo objeto principal no haya sido de estudios de amenaza y riego por fenómenos de remoción en masa, pero que en la ejecución de los contratos se hayan realizado estas actividades. Para sea válidamente aceptados, la certificación emitida por el contratante, o los documentos soportes que allegue, debe indicar expresamente que se realizaron estudios de amenaza y riego por fenómenos de remoción en masa, e indicar el valor de dicha actividad.

Así las cosas solo se tendrá en cuenta el valor certificado respecto de los estudios de amenaza y riego por fenómenos de remoción en masa.